

# **RESUMEN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA SAGARPA APLICABLES AL SECTOR PORCICOLA NACIONAL**

## **ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.....

### **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

**Artículo 1.** El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las Reglas de Operación para la aplicación de los siguientes programas y sus componentes:

- I. Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura**, con los componentes:
  - a) Ganadero
  - b) Manejo Postproducción (incluye infraestructura Rastros TIF, FIMAGO, PROVAR e infraestructura para centros de acondicionamiento pecuario);
  - c) Recursos Genéticos (agrícolas, pecuarios y acuícolas), y
- II. Programa de Prevención y Manejo de Riesgos**, con los componentes:
  - a) Apoyo al Ingreso Objetivo y a la Comercialización (incluye agricultura por contrato y ganadería por contrato);
  - b) Garantías (incluye garantías para adquisición de fertilizantes y desarrollo pesquero);
  - d) Sanidades.
- III. Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural**, con los componentes:
  - a) Apoyos para la Integración de Proyectos (incluye apoyos a Organizaciones Sociales, Elaboración e Integración de Proyectos y Sistemas Producto);
- IV. Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales**, con los componentes:
  - a) Bioenergía y Fuentes Alternativas;

**Requisitos Generales.** Los requisitos generales que deberán presentarse adjuntos a la solicitud de apoyo correspondiente son:

- I. **Personas físicas.-** Ser mayor de edad y presentar, original con fines de cotejo y copia simple de:
  - a) Identificación oficial, en la que el nombre coincida con el registrado en la CURP;
  - b) CURP; en caso de que la persona cuente con RFC podrá anexar copia de éste, y
  - c) Comprobante de domicilio del solicitante.
- II. **Personas morales.-** Presentar original con fines de cotejo y copia simple de:
  - a) Acta constitutiva y, en su caso, el instrumento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos;
  - b) RFC;
  - c) Comprobante de domicilio fiscal;
  - d) Acta notariada de la instancia facultada para nombrar a las autoridades o donde conste el poder general para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración o de dominio, e
  - e) Identificación oficial del representante legal.

## **I) Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura**

### **a) Del componente Ganadero**

I. Los conceptos de apoyo y montos máximos, son los contenidos en el cuadro siguiente:

Concepto de apoyo	Clave(s) SCIAN	Montos máximos
a) Adquisición de sementales, semen y embriones para las distintas especies animales. Se apoyará la adquisición de colmenas y abejas reina.	1121, 1122, 1124, 11292, 11293	El menor entre 50% del valor de referencia o \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por persona física o moral. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación, el monto máximo podrá ser de hasta el 75% del valor de los bienes.
b) Infraestructura, mejoras en agostaderos y praderas y maquinaria equipo nuevo para la producción primaria.	333112	El menor entre 50% del valor de referencia o \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por persona física o moral. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación, el monto máximo podrá ser de hasta el 75% del valor de los bienes.
c) Paquetes Tecnológicos.- Se requerirá autorización previa de la Secretaría	112	El menor entre 50% del valor de referencia o \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por persona física o moral. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación, el monto máximo podrá ser de hasta el 75% del valor de los bienes.

Los elementos técnicos en materia de ganadería para precisar las características técnicas y los valores de referencia de los conceptos de apoyo del componente ganadero del programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura, serán publicados en la página electrónica de la Secretaría a más tardar el 31 de enero de 2011.

II. Los criterios y requisitos para obtener los apoyos de este componente, son los siguientes:

Criterio	Requisitos
a) Que los productores estén registrados en el Padrón Ganadero Nacional	i. Presentar el número de la UPP, emitida por el Padrón Ganadero Nacional en la Entidad Federativa.
b) Que se presente un	i. Solicitudes cuyo monto de apoyo sea superior a los \$200,000.00

proyecto productivo.	(doscientos mil pesos 00/100 M.N.) deberán presentar proyecto conforme al anexo V de las presentes Reglas de Operación.  ii. Solicitudes inferiores a los \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) deberán entregar la información a que se refiere el anexo VI de la presentes Reglas de Operación.
c) Que no hayan recibido apoyos para los mismos conceptos	i. Declaración bajo protesta de decir verdad que no ha recibido apoyos para los mismos conceptos en los últimos dos años.

III. Las instancias que intervienen en el presente componente son:

- a) **Unidad Responsable:** La Coordinación General de Ganadería de la Secretaría.
- b) **Instancia Ejecutora:** Gobiernos de las Entidades Federativas.

**b) Del componente Manejo Postproducción** (Incluye infraestructura rastros TIF, FIMAGO, PROVAR e infraestructura para centros de acondicionamiento pecuario)

I. Los conceptos y montos se presentan en el cuadro siguiente:

Concepto de apoyo	Clave(s) SCIAN	Montos máximos
a) Infraestructura y equipamiento	115112, 115113, 115119 2362, 2371, 2373, 2379 31111, 3114, 3116, 31171, 311910	Se apoyará hasta el 49% de la inversión por este concepto, sin rebasar los \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
b) Gastos pre-operativos	31121, 31122, 31123 333, 3345, 333111,	Se apoyará hasta el 49% de los gastos pre-operativos, sin rebasar los \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
c) Servicios complementarios al proyecto	333112, 3353 48211, 48411, 484121, 484233	Se apoyará hasta el 49% de los gastos en servicios, sin rebasar el \$1,000,000.00 (millón de pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
d) Apoyos al establecimiento de fondos de inversión privados que atiendan proyectos post-producción	4931 5619	Se apoyará hasta el 35% de la aportación al fondo, sin rebasar los \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
e) Infraestructura y equipamiento para manejo, procesamiento, conservación y agregación de valor de los productos pesqueros y acuícola.	1141, 2379, 1125, 4351	Hasta \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.)
f) Estudios de factibilidad técnico económica y proyecto ejecutivo de Centros de Acopio y Distribución de Pescados y Mariscos, en los términos que establezca la Unidad Responsable.	541	Hasta \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.)

En función de los requerimientos de cada proyecto se otorgarán apoyos en los siguientes conceptos:

- a) **Infraestructura y equipamiento:** Adquisición, construcción o mejoramiento de instalaciones fijas; así como a la adquisición de equipo de almacenamiento, transporte, sistemas de energía renovable, instalación y prueba de maquinaria y equipos; necesarios para el acopio, acondicionamiento, almacenamiento o comercialización de los bienes o la prestación de los servicios objeto del agronegocio, y que permitan iniciar o mejorar el funcionamiento de los mismos.

- b) **Gastos Preoperativos:** Formulación de planes de negocio, estudios y diseños.
- c) **Servicios complementarios al proyecto:** Apoyos para el desarrollo y administración gerencial; sistemas de calidad y buenas prácticas de manufactura.
- d) **Apoyos al establecimiento de fondos de inversión privados que atiendan proyectos post-producción:** Apoyos para complementar aportaciones de productores para la constitución de fondos privados que se orienten a invertir capital y riesgo en proyectos de post-producción previamente identificados y que cumplan con lo establecido en esta sección.

II. Los criterios y requisitos de solicitud se presentan en el siguiente cuadro:

Criterio	Requisitos
a) Que se presente un proyecto que genere valor	i. Demostrar la legal posesión o usufructo de las propiedades y activos fijos de la empresa. ii. Para proyectos nuevos, incluir un plan de negocios y un plan comercial con evidencia de viabilidad, con base en el guión que se publicará, previo a la apertura de ventanilla, en la página electrónica de la Secretaría o de la Instancia(s) Ejecutora(s). iii. Para proyectos en operación, incluir los últimos estados financieros auditados y el proyecto sobre la nueva inversión.  En el caso de los proyectos de pesquero y acuícolas, los requisitos serán: i. Acreditar la posesión legal del inmueble durante el tiempo de vida útil del proyecto ii. Propuesta del proyecto a desarrollar. iii. Copia simple del permiso y/o concesión vigentes aplicables al tipo de proyecto
b) Que el solicitante demuestre solvencia y que administre sus riesgos	i. Reportar estatus de crédito o estado de cuenta bancaria fiscal. ii. Presentar cartas compromiso sobre el aseguramiento de las inversiones correspondientes.
c) En el caso de los apoyos a fondos de inversión privados, que la empresa ya haya sido apoyada por FIRCO	i. Presentar convenio finiquitado con FIRCO. ii. Presentar plan de negocios para segunda fase con base en el guión que se publicará, previo a la apertura de ventanilla, en la página electrónica de la Secretaría o de la Instancia(s) Ejecutora(s).
d) Que no exista capacidad instalada disponible para la realización del proyecto en el área geográfica relevante.	i. Dictamen de la Delegación correspondiente.

La operación de este componente será definido por la Secretaría mediante lineamientos que publicará en el DOF.

III. Las instancias que intervienen en el presente componente son:

- a) **Unidad Responsable:** La Dirección General de Apoyo al Financiamiento Rural de la Secretaría.
- b) **Instancias Ejecutoras:** FIRCO, las Delegaciones y aquellas que determine la Unidad Responsable, mediante publicación en la página electrónica de la Secretaría.

#### c) Del componente Recursos Genéticos

I. Los conceptos de apoyo y montos máximos, son los contenidos en el cuadro siguiente:

Concepto de apoyo	Clave(s) SCIAN	Montos máximos
-------------------	-------------------	----------------

c) Recría Pecuaria	112	Hasta 300 unidades animal por productor.
--------------------	-----	--

Los elementos técnicos en materia de ganadería para precisar las características técnicas y los valores de referencia de la Recría Pecuaria, serán publicados en la página electrónica de la Secretaría a más tardar el 31 de enero de 2011

II. Los criterios y requisitos para obtener los apoyos de este componente son los siguientes:

Criterio	Requisitos
Que se presenten proyectos para la evaluación, validación, manejo, reproducción y aprovechamiento sustentable de la riqueza genética agrícola, microbiana, pecuaria, pesquera y acuícola existente en el país	<p>i. Comprobar ante la Instancia Ejecutora que se cuenta con la suficiente capacidad técnica e instalaciones para la evaluación, validación, manejo, reproducción y aprovechamiento sustentable de la riqueza genética agrícola, microbiana, pecuaria y acuícola existente en el país o, en el caso agrícola, pertenecer a una agrupación de productores custodios.</p> <p>ii. Presentar solicitud en el formato establecido en el Anexo IV y proyecto conforme al Guión para la Elaboración de Proyectos de Inversión del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Anexo V).</p>

III. Las instancias que intervienen en el presente componente son:

a) **Unidad Responsable:**

Subsistema	
Pecuario	Coordinación General de Ganadería

b) **Instancia Ejecutora:**

Subsistema	
Pecuario	Consejo Nacional de los Recursos Genéticos Pecuarios A.C. (CONARGEN), u otro agente técnico que la Unidad Responsable designe, mediante publicación en la página electrónica de la Secretaría.

## II) Programa de Prevención y Manejo de Riesgos

a) **Del componente Apoyo al Ingreso Objetivo y a la Comercialización**

I. Los conceptos de apoyo y montos máximos, son los contenidos en el cuadro siguiente:

Concepto de apoyo	Clave (s) SCIAN	Montos máximos
<p><b>b) APOYOS A COMPRADORES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Apoyo al acceso a granos forrajeros</li> <li>Apoyo a exportación</li> <li>Apoyo para el proceso comercial.</li> <li>Apoyo por compensación de bases en Agricultura por Contrato</li> </ol>	<p><b>1111</b> <b>431150</b></p>	<p><b>COMPRADORES:</b></p> <p>Para los tipos de apoyo señalados en los numerales 1 a 3 de este apartado: hasta el 100% del costo del tipo de apoyo en función de la memoria de cálculo que realice la Unidad Responsable.</p> <p>Para el tipo de apoyo señalado en el numeral 4 de este apartado: el monto que con base en la memoria de cálculo determine la Unidad Responsable.</p>
<p><b>c) APOYOS AL PRODUCTOR Y/O AL COMPRADOR PARA CUBRIR UN PORCENTAJE DEL COSTO TOTAL DE LA PRIMA DEL CONTRATO DE OPCIONES SOBRE FUTUROS (PUT Y/O CALL), CONFORME A LOS SIGUIENTES TIPOS DE COBERTURAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>-Cobertura Básica</li> <li>-Cobertura Especial</li> <li>-Cobertura Transferible</li> <li>-Cobertura de Servicios</li> </ol>	<p><b>523990</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>- Cobertura Básica: El apoyo será de hasta el 100% del costo total de la prima del contrato de opciones sobre futuros (Put y/o Call). La Unidad Responsable determinará los productos, ciclos agrícolas y regiones para los que se instrumentará esta modalidad de cobertura, así como los porcentajes y los instrumentos de cobertura que aplicarán.</li> <li>-Cobertura Especial: El apoyo será de hasta el 100% del costo total de la prima del contrato de opciones sobre futuros (Put y/o Call). La Unidad Responsable determinará los productos, ciclos agrícolas y regiones para los que se instrumentará esta</li> </ol>

		modalidad de cobertura, así como los porcentajes y los instrumentos de cobertura que aplicarán para aquellas diferentes a las contenidas en el tipo de cobertura básica. 3.-Cobertura Transferible: El 100% del costo total de la prima del contrato de opciones sobre futuros (Put y/o Call). 4.-Cobertura de Servicios: El interesado pagará el 100% del costo total de la prima del contrato de opciones sobre futuros (Put y/o Call). Sin afectación presupuestal para la Secretaría.
<b>e) GANADERIA POR CONTRATO</b> Apoyo al productor y/o comprador para cubrir un porcentaje del costo total de la prima del contrato de opciones sobre futuros (PUT y/o CALL) bajo la modalidad de Ganadería por Contrato.	<b>523990</b>	El apoyo será de hasta el 100% del costo total de la prima del contrato de opciones sobre futuros (Put y/o Call).

II. Los criterios y requisitos para obtener los apoyos de este componente son los siguientes:

CRITERIOS	REQUISITOS
<b>III. Ordenamiento de Mercados</b>	
Estos apoyos se orientan al desplazamiento de las cosechas excedentarias y/o con problemas de comercialización en tiempos y lugares requeridos, así como para el fomento de la celebración de contratos de compraventa entre productores y compradores, y para otros esquemas de comercialización específicos que contribuyan al ordenamiento del mercado. Para estos tipos de apoyo la Secretaría, a través de la Unidad Responsable, publicará en el DOF el marco normativo complementario que se requiera, como los Lineamientos específicos de operación para instrumentar el tipo de apoyo que corresponda; sus Avisos al tipo de apoyo específico; para la Entrega Anticipada de Recursos Presupuestales, Acuerdos y Anexos; entre otros.	
<p><b>III.1. Apoyo al Acceso a Granos Forrajeros.</b>- Incluye los granos nacionales para uso forrajero como el maíz, sorgo, trigo, triticale, cebada y avena, entre otros; los apoyos se determinarán por tonelada de grano forrajero que el productor agrícola comercialice con el productor pecuario, industria transformadora para uso pecuario o fabricante de alimentos balanceados a través de la celebración de contratos de compraventa.</p> <p><b>Apoyo acceso a granos forrajeros = K1 [Precio del producto nacional puesto en zona de consumo pecuario - Precio internacional del producto de referencia puesto en puerto o frontera]. (*)</b></p> <p><b>Unidad de Medida: \$/Ton (pesos por tonelada)</b></p> <p><b>III.2 Apoyo a la Exportación.</b>- Se promueve la colocación de producción excedentaria estacional en el exterior:</p> <p><b>Apoyo a la exportación = K1 [Costo del producto mexicano puesto libre a bordo país de destino - Precio libre a bordo del producto mexicano en condiciones de competencia en el país de destino]. (*)</b></p> <p><b>Unidad de Medida: \$/Ton (pesos por tonelada)</b></p> <p><b>(*):</b> La variable <math>K1 \leq 1</math>, considerando las condiciones internas y externas de la oferta y demanda del producto.</p> <p><b>III.3 Apoyos a la Agricultura por Contrato.</b>- Se define como Agricultura por Contrato a la operación mediante la cual el productor vende al comprador su producto, antes del periodo de siembra y/o cosecha, a través de la celebración de contratos de compraventa</p> <p>Los cultivos elegibles en la Agricultura por Contrato corresponden a los granos y oleaginosas establecidos para el ingreso objetivo.</p> <p><b>III.3.1. Apoyo Complementario al Ingreso en Agricultura por Contrato.</b> Se define como:</p> <p><b>Apoyo complementario al ingreso en Agricultura por Contrato = ingreso objetivo – precio de</b></p>	<p><b>COMPRADORES:</b></p> <p>Los siguientes requisitos aplicarán conforme al tipo de apoyo a otorgar:</p> <p>1.- Registro de la Operación Comercial.</p> <p>a) Contrato de Compraventa registrado ante ASERCA</p> <p>Contratos que deberán contener: producto, ciclo agrícola, estado productor, volumen, calidad, bonificaciones, deducciones, fecha, lugar de entrega del producto, la forma y periodo de pago, el precio o la fórmula para la determinación del mismo, centros de acopio, así como las penas convencionales para los casos de incumplimiento de alguna de las partes y la relación de productores participantes que se adhieren al contrato, de acuerdo al formato Anexo XXVI, entre otros. En caso de que alguno de los productores participantes sea persona moral, también deberá presentar su relación de productores participantes en dicho formato., entre otros;</p> <p>2.- Registro de participación en el programa</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud de Inscripción (Anexo XXVII)</li> <li>• Reporte de Auditor Externo para Consumidores (Anexo XXVIII) y/o Reporte de Auditor Externo para Comercializadores (Anexo XXIX)</li> <li>• Acreditación de Personalidad Jurídica</li> <li>• Suscripción de Carta de Adhesión (Formato proporcionado por</li> </ul>

CRITERIOS	REQUISITOS
<p><b>Agricultura por Contrato.</b>  <b>Unidad de Medida: \$/Ton (pesos por tonelada)</b>            Donde: Precio de Agricultura por Contrato = Precio de Bolsa Mes Cercano Entrega + Base Estandarizada Zona Consumidora – Base Máxima Regional. Las bases señaladas corresponden a las publicadas por la Secretaría, conforme a lo siguiente:</p> <p>a) El Precio de Bolsa Mes Cercano Entrega es el que determina la bolsa de futuros que se utilice del mes inmediato posterior a la entrega del producto físico, determinado al registro del contrato en la Secretaría, y cuyo valor se determinará de acuerdo con el precio de cierre de las bolsas de futuros que se consideren, y al tipo de cambio fix del cierre de día en que la Secretaría tome las coberturas de precios correspondientes.</p> <p>b) Base Estandarizada Zona Consumidora es la base que la Secretaría anuncia a través de su publicación en el DOF en dólares por tonelada, de acuerdo con el comportamiento histórico de los últimos cinco años, las condiciones del mercado internacional y las de oferta y demanda que afectan al mercado local y regional. La Base Zona Consumidora se determina como "el precio del producto en zona consumidora menos el precio del futuro en la bolsa del día que se haga referencia".</p> <p>c) Base Máxima Regional es la zona geográfica de influencia base (base por región y/o estado-productor) anunciada por la Secretaría mediante su publicación en el DOF. La base regional se determina de acuerdo a los costos de fletes, almacenamiento y financieros para llevar el producto de zona productora a zona consumidora.</p> <p>d) El precio del producto quedará determinado en dólares (para ser pagado al tipo de cambio Dólar FIX correspondiente a la fecha de facturación), en el momento en que se registre y valide la Agricultura por Contrato.</p> <p>El apoyo complementario al Ingreso en Agricultura por Contrato se fijará por contrato, y se considerará para su cálculo como precio pagado al productor el señalado en la factura, o en su caso, el promedio ponderado de las mismas.</p> <p><b>III.3.2. Apoyo por Compensación de Bases en Agricultura por Contrato.- Se define como:</b>  <b>Apoyo por compensación de bases en Agricultura por Contrato = base zona consumidora del físico - base estandarizada zona consumidora.</b>  <b>Unidad de Medida: \$/Ton (pesos por tonelada)</b>            Cuando el resultado es positivo denota un fortalecimiento de la base, el pago es a favor del productor; cuando el resultado es negativo denota un debilitamiento de la base, el pago es a favor del comprador.            La compensación de bases otorga certidumbre adicional a las partes, toda vez que la Secretaría cubre los movimientos adversos que pueden presentarse durante el periodo de registro y validación</p>	<p>ASERCA)</p> <p>3.- Registro de petición del pago del apoyo y Acreditación de la operación objeto del apoyo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud de pago del Apoyo (Anexo XXX).</li> <li>• Dictamen contable de auditor externo (Anexo XXXI) mediante el cual se acredite la compra, y en su caso la movilización del producto a apoyar, el cual deberá contener: Relación de compras al productor que contenga:             <ul style="list-style-type: none"> <li>b.1. Nombre del productor a quien se le pagó el producto directamente o a través de sus organizaciones</li> <li>b.2. Folio del productor, folio del predio PROCAMPO o Registro Alterno</li> <li>b.3. Folio del Contrato de Compraventa registrado</li> <li>b.4. Folio, fecha, y volumen en peso neto analizado de la Boleta o "tickets" de báscula de entrada en almacén</li> <li>b.5. Folio, fecha, RFC y volumen en peso neto analizado del comprobante fiscal de venta del producto que cumpla con los requisitos fiscales vigentes</li> <li>b.6. Precio e importe total pagado al productor</li> <li>b.7. Folio y fecha de uno de los siguientes documentos: pólizas de cheque, cheque de pago, recibos de liquidación al productor, o pago electrónico</li> <li>b.8. Nombre del banco que los expidió y fecha de pago al productor, en su caso</li> <li>b.9. Certificados de depósito que señalen el folio, fecha de expedición y de vigencia, domicilio del centro de acopio, razón social del Almacén General de Depósito (AGD) que los expide, volumen que ampara en peso neto analizado (anexar copia simple –en ambos lados- de los certificados de depósito en origen)</li> </ul> </li> </ul> <p>En caso de no contar con certificados de depósito, solicitar mediante escrito libre, autorización de la Unidad Responsable para presentar</p>

CRITERIOS	REQUISITOS
<p>de los contratos por parte de la Secretaría y la entrega de la cosecha.</p> <p><b>a)</b> La compensación de bases implica el pago del movimiento que se presente entre la Base Zona Consumidora del Físico que la Secretaría dará a conocer estableciendo el tipo de cambio (tomando como referencia el ponderado del tipo de cambio <b>FIX</b> y el valor futuro de los primeros 15 días del periodo de cosecha) y la Base Estandarizada Zona Consumidora (del estado productor publicada por la Secretaría para la suscripción de la Agricultura por Contrato).</p> <p>Para realizar el cálculo de la compensación deberá considerarse que la base zona consumidora del físico se determina a partir del precio de indiferencia en Zona de consumo regional, tomando como referencia las áreas de influencia logística, en los términos siguientes:</p> <p><b>a.1)</b> Si la Base Zona Consumidora del Físico del estado-productor es mayor a la Base Estandarizada Zona Consumidora, el comprador pagará el precio del contrato y podrá incluir el monto correspondiente a la compensación de bases publicadas por la Secretaría, monto que el comprador solicitará a la Unidad Responsable; o bien, los productores podrán solicitar el pago directo que por dicho concepto corresponda.</p> <p><b>a.2)</b> Si la Base Zona Consumidora del Físico del estado-productor es menor a la Base Estandarizada Zona Consumidora, la Secretaría compensará al comprador la diferencia; siempre y cuando acredite haber pagado el precio pactado en agricultura por contrato.</p> <p><b>b)</b> Las áreas de influencia logística deberán publicarse en el DOF</p> <p><b>c)</b> Se establece que la parte que incurra en incumplimiento de los contratos de compraventa, será susceptible de las sanciones que sean previstas en los lineamientos emitidos por la Unidad Responsable, por razones de mercado. Los volúmenes comprometidos entre las partes podrían variar por causas o afectaciones por condiciones climatológicas adversas o por sucesos productivos inesperados o involuntarios, situación que deberá ser justificada por la parte respectiva, el incumplimiento de la misma no sería doloso y por tanto, le exime ante la Secretaría de la responsabilidad que le correspondería de no haber mediado tal condición.</p> <p>En función de las condiciones del mercado y/o de la disponibilidad presupuestal, la Secretaría, en su caso, establecerá en los lineamientos específicos que se publiquen en el DOF, el método de cálculo y los criterios para la determinación de los apoyos, a partir de la fijación del precio en agricultura por contrato en moneda nacional.</p> <p>En su caso, la Secretaría, utilizará este mecanismo de comercialización para aquellos productos que determine.</p> <p><b>III.4. Apoyo para el proceso comercial.</b></p> <p>Promover la integración y desarrollo de la cadena de los productos agropecuarios, pesqueros y acuícolas, mediante el</p>	<p>constancia membretada que expida un AGD o en su caso por el recinto fiscal del puerto, de la existencia del grano, señalando la recepción del grano en bodega de origen, que contenga la siguiente información: Nombre y dirección de la bodega, entidad federativa de origen del grano, ciclo agrícola, producto, volumen y nombre del propietario del grano</p> <p><b>b.10.</b> Talones de embarque por autotransporte (Carta Porte) y/o cuenta de gastos de ferrocarril (Guía de Ferrocarril), de bodega de origen a destino, a frontera o al puerto de embarque. Este requisito no será exigible, cuando el producto se destine para el consumo en la misma entidad productora.</p> <p>En caso de no contar con Carta Porte, previa autorización de la Unidad Responsable, presentar documento que acredite la salida del producto en bodega de origen</p> <p><b>b.11.</b> Boletas o "tickets" de báscula de entrada en almacén de destino o puerto de embarque o a planta procesadora; excepto cuando el destino del grano sea para consumo en la misma entidad productora. . En caso de que no exista báscula en destino, el peso en la recepción del producto se tomará del peso documentado en el talón de embarque de origen.</p> <p><b>b.12.</b> Para flete marítimo, Número del conocimiento de embarque (Bill of Lading) expedidos a favor del comprador o a favor de un tercero previa autorización de la Unidad Responsable.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se deberá señalar fecha de emisión, nombre del remitente, nombre del barco, puerto de embarque, puerto de descarga, producto o subproducto, fecha de salida del barco, entidad de origen del grano, volumen que ampara en peso neto analizado y lugar de destino (anexar copia simple del Bill of Lading)</li> <li>- Cuando el grano se movilice vía marítima y sea para consumo nacional, entregar copia</li> </ul>

CRITERIOS	REQUISITOS
<p>otorgamiento de apoyos al proceso comercial.</p> <p>Unidad de medida: \$/ton (pesos por tonelada) o la que se determine en los Lineamientos correspondientes al producto.</p> <p>Para el caso de los apoyos para el proceso comercial, la Secretaría determinará los productos, entidades federativas, ciclos agrícolas, volúmenes a apoyar, tipo y monto del apoyo, unidad de medida, periodo para el trámite del apoyo, mecánica de operación, entre otros, mediante los lineamientos específicos de operación que se publiquen por razones de mercado en el DOF, y/o los convenios que para el efecto se suscriban.</p>	<p>simple del comprobante de descarga del barco o estado de hechos, en los puertos de destino, la relación de talones de embarque por autotransporte y/o cuenta de gastos de ferrocarril que amparen el traslado del grano, como la carta porte y guía de ferrocarril, respectivamente del puerto de descarga al almacén de destino y las Boletas o "tickets" de báscula de entrada en almacén de destino.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En caso de que no exista báscula en el almacén de destino el peso en la recepción del producto se tomará del peso documentado en el talón de embarque del puerto de descarga.</li> </ul> <p>b.13. Sólo los comercializadores, además deberán presentar una relación que contenga el nombre de la empresa a la que se le vendió el producto, domicilio, número de teléfono -preferentemente-, número y fecha de factura, volumen y entidad federativa de destino final y uso del grano.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si el posible beneficiario compra a un productor a través de un tercero, copia simple del contrato de mandato.</li> <li>• Solicitud de la entrega anticipada del pago del apoyo y fianza de cumplimiento conforme a los lineamientos que se publiquen en el DOF, por razones de mercado.</li> </ul>
<p><b>IV. Apoyos a Coberturas de Precios.</b></p> <p>Los productos sujetos de los apoyos a coberturas de precios agropecuarios corresponden a: maíz, trigo, arroz, sorgo, algodón, avena, café, jugo de naranja, caña de azúcar, cacao, cebada, oleaginosas y sus derivados, ganado bovino, ganado porcino y leche; así como otros productos que la Secretaría determine y los publique en el DOF. De acuerdo al producto se podrá tomar la cobertura con otro producto que sea representativo del movimiento de precios.</p> <p>Se otorgan apoyos al productor y/o al comprador para cubrir un porcentaje del costo de la prima de cobertura, orientados a proteger el ingreso esperado de los productores y/o compradores de productos agropecuarios y para fomentar una cultura financiera de administración de riesgos comerciales y asociados al crédito en el sector, conforme a lo siguiente y al Manual de Políticas de Operación para la Adquisición de Coberturas de Precios Agropecuarios que se publique en la página electrónica: <a href="http://www.infoaserca.gob.mx">www.infoaserca.gob.mx</a></p> <p>Las coberturas podrán adquirirse a través de ASERCA o de la Instancia Ejecutora autorizada por la Unidad Responsable, conforme a la mecánica operativa que dicha instancia establezca.</p>	
<p><b>Tipos de coberturas:</b></p> <p><b>IV.1. Cobertura Básica:</b> a la cobertura que se autoriza por ASERCA para atender un problema específico de comercialización o para proteger el ingreso de los productores.</p>	<p><b>PRODUCTORES/ COMPRADORES:</b></p> <p>1.- Solicitud de Inscripción</p> <p>a) Los interesados de nuevo ingreso en participar en este concepto de</p>

CRITERIOS	REQUISITOS
<p><b>IV.2. Cobertura Especial:</b> a la cobertura diseñada por ASERCA con el objeto de atender problemas recurrentes de comercialización y que, dependiendo de los resultados obtenidos en su operación, puede ser establecida como básica.</p> <p><b>IV.3. Cobertura Transferible:</b> a la cobertura autorizada por la Secretaría y que deberá transferirse a Cobertura Básica o Cobertura Especial.</p> <p><b>IV.4. Cobertura de Servicios:</b> a la cobertura que solicita y paga al 100% el interesado.</p>	<p>apoyo, deberán llenar, firmar y entregar la Solicitud de Registro de Inscripción. (ANEXO XXXII)</p> <p>b) Los que ya están registrados, por única ocasión presentarán la Solicitud de Registro de Inscripción a partir del ciclo Primavera-Verano 2011 u Otoño-Invierno 2011/2012.</p> <p>2.- Solicitud de Cobertura Los interesados deberán presentar la Solicitud de Cobertura (ANEXO XXXIII) o Solicitud de Cobertura de Servicios (ANEXO XXXIV)</p> <p>3.- Solicitud del apoyo Los interesados deberán entregar junto con la solicitud de cobertura la relación de participantes del apoyo.</p> <p>4.- Demostrar la calidad de productor agrícola a) Registro PROCAMPO o Registro Alterno. Para el caso de Coberturas Transferibles, cuando sean reasignadas a los interesados a la modalidad Básica, éstos deberán cumplir los requisitos que les correspondan, de conformidad con este inciso.</p> <p>5.- Demostrar la calidad de productor pecuario a) Alta ante SHCP donde se asiente la actividad preponderante. b) Para el caso de Coberturas Transferibles, cuando sean reasignadas a los interesados a la modalidad Básica, éstos deberán cumplir los requisitos que les correspondan, de conformidad con este inciso</p> <p>6.- Demostrar el pago del porcentaje que corresponda al participante del costo del contrato de opciones sobre futuros. Exhibir comprobante de pago</p> <p>7.- Demostrar que existe un vínculo jurídico entre el productor y el comprador En coberturas básicas adicionalmente, se registrará en la Unidad Responsable el contrato de compra-venta suscrito por las partes.</p> <p>8.- Liquidación de Cobertura (ANEXO XXXV) Para liquidar la cobertura, el interesado deberá presentar la Solicitud de Liquidación de Cobertura; y para el caso de coberturas transferibles, la Unidad Responsable lo hará directamente.</p> <p>9.- Acreditación del volumen comercializado para el caso de cobertura básica, entregar copia simple de los siguientes documentos: a) Comprobante fiscal de la venta autorizado por SHCP b) Comprobante de pago de la cosecha</p> <p>10.- Pago de Beneficios. El pago de los posibles beneficios de la cobertura podrá ser solicitado por el productor o persona moral (a través de su</p>

CRITERIOS	REQUISITOS
	<p>representante legal), una vez que se requirieran los documentos comprobatorios de la comercialización objeto de cada esquema para los casos que aplique.</p> <p>11.- Cesión de Derechos El beneficiario de la cobertura podrá ceder a terceros los derechos que se generen por los posibles beneficios de la cobertura, para lo cual deberá presentar ante la Unidad Responsable el Contrato de Cesión de Derechos, el cual deberá estar firmado por quien haya signado la Solicitud de Cobertura (ANEXO XXXVI).</p> <p>12.- Solicitud de Cobertura de Rolado Los productores o interesados podrán solicitar el rolado de las posiciones cubiertas inicialmente a un mes de vencimiento o un precio de ejercicio o ambos, mediante solicitud de cobertura de rolado que requiera la autorización de la Unidad Responsable. (Anexo XXXVII)</p>

**VI.- Ganadería por Contrato:**

Se define como ganadería por contrato la operación mediante la cual el productor vende al comprador su ganado bovino o porcino para engorda o para abasto en rastro TIF a través de la celebración de contratos de compra-venta, con el fin de planificar la producción ganadera y su comercialización bajo condiciones específicas del producto, estado productor, volumen, calidad, bonificaciones, deducciones, fecha, lugar de entrega del producto, forma y periodo de pago, precio o fórmula para la determinación del mismo; asimismo se considerarán las penas convencionales para caso de incumplimiento de alguna de las partes, la relación de productores que se adhieren al contrato, entre otros; los contratos serán registrados en la Secretaría.

Para lograr un mayor impacto en la comercialización de las cosechas nacionales de los productos elegibles, los apoyos considerados en el presente componente, podrán interrelacionarse entre sí a través de los lineamientos específicos de operación que la Secretaría publique en el DOF y/o a través de convenios de concertación, en términos de las condiciones de comercialización que se presenten, en los que deberá quedar claramente establecido el producto a ser apoyado, los ciclos agrícolas, los periodos de aplicación, volúmenes máximos, tipos de apoyo que serán considerados, entre otros, así como la mecánica de operación específica; previendo que no se podrá otorgar a un mismo volumen más de una vez un mismo concepto de apoyo por ciclo agrícola y cultivo elegible.

En los Anexos XXXIX al LI de las presentes Reglas de Operación se establecen para los tipos de apoyo contemplados en el programa de Prevención y Manejo de Riesgos, en el componente de Apoyo al Ingreso Objetivo y a la Comercialización, los correspondientes "diagramas de flujo de los procesos de selección", y los "procesos de operación" (mecánicas de operación).

III. Las instancias que intervienen en el presente componente son:

a) **Unidad Responsable:** ASERCA.

b) **Instancia Ejecutora:** ASERCA, así como aquellas que designe la Unidad Responsable, mediante publicación en la página electrónica de la Secretaría.

IV. Las fechas de apertura y cierre de ventanilla para este componente se darán a conocer en los lineamientos específicos de operación que se publiquen en el DOF y/o en la página electrónica de ASERCA y otros que tenga a bien definir, intentando coincidir con los ciclos agrícolas.

**b) Del componente Garantías**

I. Los conceptos de apoyo y montos máximos, son los contenidos en el cuadro siguiente:

Concepto de apoyo	Clave(s) SCIAN	Montos máximos
Servicio de garantía mutual por Intermediario Financiero y tipo de crédito.	5225	El porcentaje de garantía será de hasta el 100% del saldo insoluto del crédito.

II. Los criterios y requisitos para obtener los apoyos de este componente son los siguientes:

Criterio	Requisito
Que los proyectos sean financiados por un IF.	i. Carta de crédito autorizado por un IF que haya suscrito el correspondiente instrumento de adhesión al FONAGA.

III. Las instancias que intervienen en el presente componente son:

- a) **Unidad Responsable:** La Dirección General de Administración de Riesgos y Proyectos de Inversión de la Secretaría.
- b) **Instancia Ejecutora:** La(s) que designe la Unidad Responsable, mediante publicación en la página electrónica de la Secretaría.

IV. Las fechas de apertura para este componente es: a partir del 1 de enero de 2011.

### c) Del componente Sanidades

I. Los conceptos de apoyo y montos máximos, son los contenidos en el cuadro siguiente:

Concepto de apoyo	Clave(s) SCIAN	Montos máximos
<b>Salud Animal.</b> Apoyos para la operación de los Proyectos para las Campañas Zoonosanitarias, así como para el Diagnóstico y Vigilancia Epidemiológica de Prioridad Nacional. En el caso de campañas voluntarias de interés estatal o regional, la Instancia Ejecutora, en conjunto con las Areas Técnicas del SENASICA, determinarán los proyectos y la asignación de recursos por actividad, con base en prioridades.	115210, 54194, 5416	El monto de los apoyos federales será en función de la priorización, de hasta el 100% del valor total del proyecto, con base en la suficiencia presupuestal.  Los montos que aporte el Gobierno Estatal, deben ser complementarios para el cumplimiento de los proyectos, pudiendo cubrir o integrar, con la mezcla de recursos, el 100%.
<b>Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.</b> Apoyos para las actividades de implementación, promoción, fomento, capacitación y asistencia técnica; orientados a la instrumentación de sistemas de reducción de riesgos de contaminación en las unidades de extracción, producción, de procesamiento primario, acopio, envasado y empaque, tales como Buenas Prácticas Agrícolas, Pecuarias, y Acuícolas, así como Buenas Prácticas de Manufactura.	115210, 54169 5619	Los montos que aporten los productores, o los que genere el Organismo Auxiliar o instancias relacionadas con el sector, deben ser complementarios y contabilizados, para el cumplimiento de los proyectos considerados en los programas de trabajo.
<b>Inspección en la Movilización Nacional.</b> Apoyos, para atender la operación y funcionamiento de las redes primaria y secundaria, a través de los Puntos de Verificación e Inspección Sanitaria Federal (PVIF's) y los Puntos de Verificación e Inspección Internos (PVI's), respectivamente, así como Cordones Cuarentenarios; con el fin de evitar la introducción, establecimiento y difusión de enfermedades y plagas Fitosanitarias y Zoonosanitarias, así como contaminantes de bienes de origen agropecuario.	931310	Los montos Federales y Estatales acordados, con los Gobiernos de las Entidades Federativas, serán destinados exclusivamente a los proyectos y/o actividades de Sanidades e Inocuidad, comprometidos en el programa de trabajo correspondiente.  Los proyectos de Sanidades podrán ser complementados con apoyos provenientes de otros programas

II. Los criterios y requisitos para obtener los apoyos de este componente son los siguientes:

Criterio	Requisitos
Que se elaboren y validen los Proyectos (Programas de Trabajo) para el desarrollo de las campañas o actividades sanitarias y/o de inocuidad.	Elaborar y presentar los proyectos (Programas de Trabajo) para el desarrollo de campañas o programas de vigilancia epidemiológica o actividades sanitarias y/o de inocuidad agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera; de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia y en los Lineamientos Técnicos – Administrativos generales y específicos, que deberán ser emitidos y comunicados de manera directa a los Organismos Auxiliares o instancias relacionadas con el sector por parte de la Unidad Responsable del componente, de conformidad con lo señalado en diagrama de flujo del proceso del Anexo LVI de las presentes Reglas de Operación.

	<p>Estos proyectos (Programas de Trabajo) a su vez deberán constituirse en un Programa de Trabajo Integral por Entidad Federativa.</p> <p>Los programas de trabajo, deberán alinearse a las políticas sanitarias nacionales regionales, y reunir las características de impacto sanitario, viabilidad técnica y resultados relevantes, con base en el análisis del estatus sanitario. Asimismo, deberán incluir metas acorde a la estrategia definida por la Entidad normativa, acordes al desarrollo de la Sanidad e Inocuidad en las Entidades Federativas o Regiones.</p> <p>Los proyectos se dictaminarán, en el aspecto técnico que sea acorde a la estrategia operativa y en lo financiero con el principio de austeridad, racionalidad y transparencia.</p> <p>En el caso de los Programas de Trabajo de Inocuidad, éstos podrán incluir los proyectos de inocuidad agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, así como producción orgánica.</p> <p>En cuanto a los proyectos de Inspección de la movilización de animales vivos, vegetales, sus productos y subproductos regulados, se atenderán de manera prioritaria los proyectos para la Operación de la Red Primaria y Secundaria.</p> <p>Con base en los Programas de Trabajo se deberán elaborar los cuadros de montos y metas para su validación por parte del SENASICA.</p>
--	--

III. Las instancias que intervienen en el presente componente son:

- a) **Unidad Responsable:** SENASICA.
- b) **Instancia Ejecutora:** Delegaciones y los Gobiernos de las Entidades Federativas, a través de la SDA, así como aquellos que designe la Unidad Responsable, mediante publicación en la página electrónica de la Secretaría.

### III) Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural

#### a) Del componente Apoyos para la Integración de Proyectos

I. Los conceptos de apoyo y montos máximos, son los contenidos en el cuadro siguiente:

Concepto de apoyo	Clave (s) SCIAN	Montos máximos
<b>Organizaciones sociales y Sistemas Producto</b>		
1. <b>Profesionalización.</b> - Pago por servicios profesionales que requiera la organización social o el comité del sistema producto para asegurar su profesionalización, principalmente para el facilitador, asistente y servicios contables, así como las dirigidas a la mejora de las capacidades de sus integrantes, conocimientos o habilidades en los ámbitos de organización y gestión de los profesionistas que le prestan sus servicios.	5416	<p><b>Para organizaciones sociales:</b></p> <p>a) Hasta \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) para Organizaciones Sociales del sector rural, que cubran los requisitos contemplados en los incisos a) al g) de este artículo.</p> <p>b) Hasta \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) para organizaciones que cumplan los requisitos contemplados en los incisos a) al f).</p> <p>Para las organizaciones sociales el apoyo en difusión será hasta por 25% del total del apoyo autorizado y en gastos operativos hasta por <b>30%</b> del total del apoyo autorizado.</p>
2. <b>Equipamiento.</b> - Este rubro contempla: adquisición de mobiliario y equipo de cómputo y de oficina; mantenimiento y conservación de instalaciones en cuyo concepto serán considerados los materiales de construcción, estructuras y manufacturas, materiales complementarios, material eléctrico y electrónico; programas de cómputo, refacciones y accesorios para el equipo de cómputo.	4354, 3271, 3272, 3273, 3274, 3279, 3341, 3342, 3343, 3344, 3346, 3351, 3352, 3353, 3359	<p><b>Para Sistemas Producto:</b></p> <p>a) Hasta \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) para Comités Nacionales, y</p> <p>b) Hasta \$500,000.00 (quinientos mil</p>
3. <b>Difusión.</b> - Gastos destinados a bienes y servicios relacionados con promoción de la organización social y los comités de los sistemas producto, para la ejecución de actividades como: congresos, foros, convenciones, asambleas, simposia, mesas de trabajo y talleres.	56192, 813110	<p>a) Hasta \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) para Comités Nacionales, y</p> <p>b) Hasta \$500,000.00 (quinientos mil</p>

<p><b>4. Gastos operativos.-</b> Son aquellos derivados de la operación general de la organización o Comités del Sistema Producto, tales como pasajes, hospedajes y alimentación para los representantes y agentes operativos de las Organizaciones Sociales y Comités de los Sistemas Producto, y no imputables a los anteriores.</p>	813110	pesos 00/100 M.N.) para Comités de cobertura estatal o regional.
<p><b>5. Integración de Proyectos.-</b> Apoyo para la integración y consecución de proyectos, de las organizaciones Sociales que demuestren vínculos con actividades productivas y los Sistemas Producto, de conformidad a los términos de referencia que se emitan.</p> <p>Incluye también los Estudios y Proyectos para la competitividad y actualización de sus planes rectores y para la conformación de centros de servicios empresariales.</p> <p>Los proyectos propuestos por las organizaciones sociales y los Comités de los Sistemas Producto se apegarán a lo que establecen las presentes Reglas (conceptos de apoyo, montos máximos, criterios y requisitos), de conformidad con lo que establezca el Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura en el que se clasifique el proyecto presentado.</p>	5416, 813110, así como las claves SCIAN que correspondan al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura en el que se clasifique el proyecto presentado.	El menor entre el 50% del o de los proyectos o \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos M.N.)

**II. Los criterios y requisitos para obtener los apoyos de este componente son los siguientes:**

Criterio (s)	Requisito (s)
<b>Organizaciones sociales</b>	
a) Que la organización demuestre estar constituida legalmente con antigüedad suficiente y que esté vinculada con actividades de desarrollo rural.	i. Acta constitutiva protocolizada ante Notario Público. a) Haber transcurrido por lo menos tres años desde la fecha de su constitución. b) Tener un objeto social que le permita desarrollar, entre otras, las actividades previstas por el artículo 143 de la Ley. c) No perseguir fines de lucro ni de proselitismo partidista;
b) Que cuente con cobertura significativa en el territorio nacional.	ii. Contar con la representatividad en por lo menos cinco Estados de la República Mexicana, la cual se acreditará con la constancia emitida por dependencias del Gobierno Federal o Entidades Federativas o en su caso, con la constancia de participación en los Consejos Estatal o Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable;
c) Que el funcionamiento de la organización se enmarque en el ordenamiento jurídico apropiado para las actividades de las organizaciones sociales.	iii. Clave de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), y acuse del informe anual de actividades del ejercicio inmediato anterior, presentado ante el Instituto Nacional de Desarrollo Social;
d) Que demuestre que la organización tiene una cuenta que genere productos financieros o intereses;	iv. Documento emitido por institución bancaria, que demuestre que la organización tiene una cuenta que genere productos financieros o intereses;
e) En caso de haber recibido apoyo durante el 2010 del Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural (ORGANIZATE), que demuestre el cumplimiento en la comprobación de los recursos ejercidos;	v. Carta finiquito del ejercicio anterior, emitida por la instancia ejecutora del Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural (ORGANIZATE);
f) Que tenga una planeación estratégica a corto, mediano y largo plazo.	vi. Presentar plan de trabajo de la organización conforme a los términos de referencia emitidos por la Unidad Responsable, los cuales serán publicados con la convocatoria del componente. El plan a corto plazo contempla las acciones a realizar en el presente año. Este plan de trabajo tendrá que cubrir necesariamente los conceptos de profesionalización, equipamiento, difusión y gastos operativos. Para el caso de que entre los conceptos que considere el plan de trabajo de la organización beneficiada se encuentre el equipamiento, ésta no podrá solicitar el apoyo para los mismos rubros en el ejercicio siguiente.

		El plan a mediano plazo consta de una visión más completa de los objetivos que busca la organización en los próximos cinco años, incluyendo las líneas generales de proyectos que consideren estratégicos para detonar el desarrollo económico donde tengan presencia;
g)	Que demuestre que las actividades de la organización han impactado y fomentado el crecimiento de organizaciones productivas en procesos de comercialización, actividades productivas o de financiamiento.	vii. Demostrar vinculación de la organización social con actividades productivas del país, conforme a los términos de referencia emitidos por la Unidad Responsable, los cuales serán publicados con la convocatoria del componente.
<b>Comités Sistema Producto</b>		
a)	Que presenten solicitud de apoyo.	i. Solicitud en el formato establecido en el Anexo IV.
b)	Que se encuentren formalmente constituidos conforme a la estrategia definida por la Secretaría, acorde, a la Ley	i. Acreditar mediante copia del acta constitutiva vigente la constitución del comité u organización legal que lo represente. ii. Copia del acta constitutiva con sus estatutos y nombramiento del representante legal.
c)	Que cuenten con un Plan Rector	i. Presentar Plan Rector actualizado o en proceso de elaboración o actualización*;
d)	Que elaboren un Plan Anual de Fortalecimiento	i. Presentar un Plan Anual de Fortalecimiento (PAF) acorde a su Plan Rector**.

\*El plan rector deberá contener al menos los siguientes puntos: encuadre metodológico (definición del método, objetivos, visión), definición del producto asociado al sistema, definición del objeto de estudio, referencias del mercado internacional, referencias del mercado nacional, aproximación a indicadores de rentabilidad, identificación de problemáticas, esquema estratégico, recomendaciones.

\*\*El plan anual de fortalecimiento contendrá al menos los siguientes puntos: resumen ejecutivo, objetivos y metas, análisis del Comité Sistema Producto, apoyos para el fortalecimiento del Comité otorgados en años anteriores 2002-2010, Programa de trabajo (Planeación) del Comité Sistema Producto 2011 y análisis financiero 2011.

### III. Las instancias que intervienen en este componente son:

- a) **Unidad Responsable:** La Coordinación General de Política Sectorial para organizaciones sociales y para Comités Sistemas Producto la Dirección General de Fomento a la Agricultura para agrícolas, la Coordinación General de Ganadería para pecuarios, todas ellas de la Secretaría y la Dirección General de Organización y Fomento, de CONAPESCA, para los pesqueros y acuícolas.
- b) **Instancia Ejecutora:** La Coordinación General de Política Sectorial para organizaciones sociales y para Comités Sistemas Producto la Dirección General de Fomento a la Agricultura para agrícolas, la Coordinación General de Ganadería para pecuarios, todas ellas de la Secretaría y la Dirección General de Organización y Fomento, de CONAPESCA, para los pesqueros y acuícolas, así como aquellas que adicionalmente designe la Unidad Responsable correspondiente, mediante publicación en la página electrónica de la Secretaría.

IV. Las fechas de apertura y cierre de ventanilla para este componente son: del 14 de marzo al 15 de abril del año fiscal correspondiente.

## IV) Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales

### a) Del componente Bioenergía y Fuentes Alternativas

I. Los conceptos de apoyo y montos máximos, son los contenidos en el cuadro siguiente:

Concepto de apoyo	Clave(s) SCIAN	Montos máximos
<b>1. Bioenergéticos</b>		
e) Apoyo de garantías bajo esquema "FONAGA Verde" para proyectos de bioenergéticos y/o energías renovables.	5225	Los porcentajes y montos de cobertura del servicio de garantía estarán en función de la región del país, línea productiva, proyecto o tipo de crédito.
f) Proyectos Específicos: Apoyo para la adquisición de activos que serán	111	Hasta por la misma cantidad que el productor invierta en capital, sin que este monto rebase los

Concepto de apoyo	Clave(s) SCIAN	Montos máximos
reconocidos como aportación accionaria por parte de los productores.		\$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por productor o \$75,000,000.00 (setenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto
<b>2. Energías Renovables*</b>	111	
a) Sistemas Térmico Solares (calentamiento de agua).	112 311	El menor entre 50% del costo del sistema o \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
b) Sistemas Fotovoltaicos Autónomos (bombeo de agua, refrigeración, cercos eléctricos).	111 112 311	El menor entre 50% del costo del sistema o \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.)
c) Sistemas Fotovoltaicos Interconectados.	111 112 311	El menor entre 50% del costo del sistema o \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.)
d) Sistemas de Biodigestión (biogás).	111 112 311	El menor entre 50% del costo del sistema o \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.)
e) Motogeneradores.	111 112 311	El menor entre 50% del costo o \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
f) Aprovechamiento de la biomasa para generación de energía eléctrica.	111 112 311	El menor entre 30% del costo del proyecto o \$15,000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.)
g) Otros proyectos de Energías Renovables	111 112 311	El menor entre 30% del costo del proyecto o \$15,000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.)
h) Obras accesorias.	23713	El menor entre 50% del costo de las obras o \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

**II. Los criterios y requisitos para obtener los apoyos de este componente son los siguientes:**

Criterio	Requisito
a) Que los proyectos presenten viabilidad técnica, financiera y ambiental.	i. Proyecto que incluya un plan de negocios que demuestre la viabilidad técnica, financiera y ambiental del proyecto, conforme al Guión para Plan de Negocios (Anexo LX) (Estudio de factibilidad técnica, económica, financiera y ambiental de los proyectos).
b) Que los proyectos productivos del sector agroalimentario cuenten con un esquema definido para la comercialización de los productos.	
c) Que los solicitantes garanticen su aportación en infraestructura y/o recursos necesarios para llevar a cabo el proyecto.	i. Carta suscrita por la persona física, o en su caso autoridad correspondiente o representante legal de la institución participante, en la cual establezca el compromiso de otorgar su aportación necesaria para llevar a cabo el proyecto.
d) Que presenten solicitud de	i. Solicitud en el formato establecido en el Anexo IV.

apoyo.	
--------	--

III. Las instancias que intervienen en el presente componente son:

- a) **Unidad Responsable:** La Dirección General de Vinculación y Desarrollo Tecnológico de la Secretaría.
- b) **Instancias Ejecutoras:** FIRCO, FIRA, FOCIR, así como aquellas que designe la Unidad Responsable, mediante publicación en la página electrónica de la Secretaría.

IV. La fecha de apertura de ventanilla para este componente es 60 días a partir de la fecha de firma del convenio entre la Secretaría y el agente técnico.

### INDICE DE ANEXOS POR PROGRAMA

Anexo III. Esquema de procedimiento de seguimiento de la dependencia del uso de los recursos del erario.

#### I) Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.

Anexo IV. Solicitud única de apoyo.

Anexo V. Guión para la elaboración de proyectos de inversión del programa de apoyo a la inversión en equipamiento e infraestructura

Anexo VI. Proyecto simplificado para el programa de apoyo a la inversión en equipamiento e infraestructura

#### II) Programa de Prevención y Manejo de Riesgos.

Anexo XXV. Solicitud de inscripción y de pago del apoyo.

Anexo XXVI. Relación de productores participantes de la persona moral que se adhieren al contrato.

Anexo XXVII. Solicitud de inscripción (compradores)

Anexo XXVIII. Reporte de auditor externo para consumidores.

Anexo XXIX. Reporte de auditor externo para comercializadores.

Anexo XXX. Solicitud de pago del apoyo.

Anexo XXXI. Dictamen contable de auditor externo.

Anexo XXXII. Solicitud de registro de inscripción para Adquisición de Coberturas.

Anexo XXXIII. Solicitud de cobertura

Anexo XXXIV. Solicitud de cobertura de servicios

Anexo XXXV. Solicitud de liquidación de cobertura

Anexo XXXVI. Contrato de cesión de derechos para Adquisición de Coberturas.

Anexo XXXVII. Solicitud de cobertura de rolado

Anexo XXXVIII. Solicitud de registro de inscripción para apoyos a costos derivados de operaciones de factoraje.

Anexo XXXIX. Diagrama de flujo del proceso de selección para apoyos a productores.

Anexo XL. Diagrama de flujo del proceso de selección para apoyos a compradores.

Anexo XLI. Diagrama de flujo del proceso de selección para agricultura por contrato.

Anexo XLII. Diagrama de flujo del proceso de selección para adquisición de coberturas.

- Anexo XLIII. Diagrama de flujo del proceso de selección para apoyos a costos derivados de operaciones de factoraje.
- Anexo XLIV. Proceso de operación para apoyos a productores.
- Anexo XLV. Proceso de operación para apoyos a compradores.
- Anexo XLVI. Requisitos específicos adicionales para adquisición de coberturas.
- Anexo XLVII. Proceso de operación para adquisición de coberturas.
- Anexo XLVIII. Notificación de compra de cobertura
- Anexo XLIX. Notificación de Liquidación de cobertura.
- Anexo L. Notificación de Liquidación de cobertura.
- Anexo LI. Solicitud de pago al participante en Adquisición de Coberturas.

**III) Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural.**

- Anexo LVII. Diagrama de flujo del proceso de selección para organizaciones sociales del Componente Apoyos para la Integración de Proyectos.
- Anexo LVIII. Diagrama de flujo del proceso de selección para Comités Sistemas Producto del Componente Apoyos para la Integración de Proyectos
- Anexo LIX. Formato de solicitud de apoyo del componente Apoyos para la Integración de Proyectos bajo el concepto de Organizaciones Sociales

**IV) Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales.**

- Anexo LX. Guión para Plan de Negocios del componente Bioenergía y Fuentes Alternativas (Estudio de factibilidad técnica, económica, financiera y ambiental de los proyectos)